

## Acuerdos de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 26 de febrero de 2015

### 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29 DE ENERO DE 2015

El Pleno aprueba el acta por unanimidad.

### 2. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 4to TRIMESTRE 2014

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe remitido por la Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Secretaría General de Coordinación Autonómica y Administración Local- relativo a la ejecución presupuestaria referida al cuarto trimestre de ejercicio económico de 2014.

### 3. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO REFERIDA A VARIOS PUESTOS DE LA BRIGADA DE OBRAS

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, de 23 de febrero de 2015 por el que se interesa del Pleno, la adopción del acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, referida a los puestos de la Brigada de Obras, de Encargado de Mantenimiento de Infraestructuras, Obras, Servicios, y Coordinador de la Brigada de Obras, Oficial 2ª de Albañilería, Oficial de 1ª de Mantenimiento de Parques y Jardines y Oficiales de 1ª de Fontanería y que son el resultado de la recalificación de puestos de categorías inmediatamente inferiores de oficial de Primera de albañilería, Peón de Jardinería y Peón de Albañilería.

[.../....]

De conformidad con el dictamen emitido, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Massanassa, que afecta a los puestos de trabajo de la Brigada de Obras, de Encargado de Mantenimiento de Infraestructuras, Obras, Servicios, y Coordinador de la Brigada de Obras, Oficial 2ª de Albañilería, Oficial de 1ª de Mantenimiento de Parques y Jardines y Oficiales de 1ª de Fontanería, en los términos contenidos en las Fichas de cada uno de los puesto de trabajo indicados, con especificación de su código, clasificación, adscripción orgánica, forma de provisión, retribuciones complementarias, situación administrativa de la persona que lo desempeña y atribución específica de cometidos y tareas.

**Segundo -**Ordenar la exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo en el Tablón a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar cuantas alegaciones entiendan procedentes en defensa de sus intereses.

#### **4. AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE TRANSFORMACIÓN DE PISTAS DE FÚTBOL A PISTAS DE PÁDEL, A LA MERCANTIL FUTBOLCITY FIVE, S.A.**

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de 19 de febrero de 2015 por el que se interesa del Pleno la adopción de acuerdo de concesión de autorizar la modificación de las instalaciones deportivas solicitada por la mercantil FUTBOLCITY FIVE, S.A, consistente en la sustitución de dos pistas de Fútbol 5 por seis pistas de pádel.

[.../...]

Concluidos el debate el Plan del Ayuntamiento por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a FUTBOLCITY FIVE, S.A. autorización municipal para llevar a efecto la ejecución de obras en las instalaciones deportivas, cuya explotación tiene autorizada por acuerdo de concesión demanial de terrenos municipales, para la transformación de dos campos de fútbol 5 en pistas de pádel, mediante la instalación de cubiertas modulares, con sujeción a las siguientes condiciones:

Las instalaciones deberán cumplir las demás normativa vigentes (código técnico, Normas básicas de la edificación, etc).

Al término del plazo de la concesión, la parcela y las edificaciones construidas con sus instalaciones revertirán al Ayuntamiento, sin que el concesionario tenga derecho a percibir contraprestación alguna por la reversión.

El concesionario se obliga a mantener y conservar las instalaciones y obras en perfecto estado de utilización, funcionamiento, limpieza e higiene, realizando a su cargo los trabajos de conservación y mantenimiento y cuantas reparaciones sean precisas para ello.

La ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del concesionario, quien responderá de que las obras se ejecuten en el plazo y condiciones señalados, con estricta sujeción al Proyecto aprobado y a las instrucciones que en su interpretación le de el Ayuntamiento, sin otras modificaciones que las en su caso debidamente autorizadas.

Responderá de cuantos desperfectos puedan producirse en las vías, instalaciones y servicios existentes como consecuencia de las obras.

Permitirá en cualquier momento la supervisión del Ayuntamiento sobre la ejecución de las obras, con la finalidad de garantizar que las mismas se ajustan al proyecto autorizado.

#### **5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD**

Por Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, de 23 de febrero de 2015 por el que se interesa del Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunitat de l'Horta Sud.

[.../...]

Concluido el debate el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (11 votos a favor de los Grupo PP y Socialista y dos en contra. Grupo Esquerra Unida y Bloc-Compromís) adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar los estatutos de la Mancomunitat de l’Horta Sud adaptados a la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana de Régimen Local y a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyo texto se refleja en la propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 24 de septiembre de 2014.

**Segundo.-** Aprobar como Anexo a los presentes Estatutos, la relación de servicios que al amparo de lo establecido en el art. 3 “Fines de la Mancomunitat”, se prestan como competencias propias en materia de:

- **Tráfico estacionamiento de vehículos y movilidad**  
Los servicios prestados hacen referencia:
  - Gestión de multas.
  - Contratación y gestión de detección de semáforos en rojo.
  - Gestión del servicio de bicicletas de uso público.
  
- **Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local**  
El servicio a prestar en esta materia se refiere a:
  - A la participación en un Consorcio (Fundació Horta Sud, Cara Rural de Torrent y Ayto de Torrent) para la gestión del Museo Comarcal de l’Horta Sud “Josep Ferris March”.
  
- **Protección de la salubridad pública**  
El servicio a prestar en esta materia se refiere a:
  - Contratación del servicio de perros abandonados y colonias felinas.

La Disposición Transitoria 2ª.

Hace referencia a la gestión en materia educativa del centro de educación especial “LA UNION” de Torrent, mediante suscripción del oportuno Convenio con la Consellería de Educación.

La Disposición Transitoria 3ª.

Hace referencia a la gestión en materia educativa y asistencial del centro ocupacional “NOU D’OCTUBRE” de Catarroja, mediante suscripción del oportuno Convenio con la Consellería de Bienestar Social.

La Disposición Transitoria 4ª.

Hace referencia a la gestión en materia de desarrollo local, financiada mediante subvenciones de la Generalitat, destinadas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Se siguen prestando como competencias distintas de las propias y en tanto estén vigentes los contratos y programas que las amparan las siguientes:

Programas de Empleo destinados a la implantación de planes integrales de empleo para desempleados mayores de 45 años, jóvenes desempleados menores de 30 años y personas con discapacidad, y financiados con cargo a subvenciones de la Generalitat.

Ejecución del Plan Estratégico de la Mancomunidad en varias líneas de actuación (Empleo, Emprendedores, Comercio, Turismo, Formación y mejora de la empleabilidad, Agricultura y Educación para Emprendedurismo) y financiado con fondos propios.

La Mancomunidad participa en el Consorcio de Servicios Sociales de l'Horta Sud para la prestación del Servicio de Animación Terapéutica y de Integración Social del Centro Ocupacional de Aldaia (Valencia), para personas con discapacidad.

**Tercero.**- Solicitar autorización a la Diputación Provincial de Valencia antes de la puesta en funcionamiento de algún servicio no relacionado en el apartado anterior.

**Cuarto.**- Continuar el procedimiento de modificación de estatutos conforme determina el art 93.3 de la Ley 8/2010 remitiéndolo a los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad para que sea aprobado por sus respectivos plenos mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## 6. MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

### 6.1. Moción del Grupo Socialista con motivo de la celebración del “Día Internacional de la Mujer”, 8 de marzo de 2015

Por la Concejala de Grupo Socialista D<sup>a</sup> Olaya Sánchez Martínez se da lectura íntegra a la moción presentada con la referencia de número de registro 616, cuya parte dispositiva contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.** Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha de la violencia de género.

**Segundo.** Consideramos que el derecho a la igualdad, debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro las mujeres y los hombres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela, a través de todo nuestro sistema educativo.

**Tercero.**- Es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las instituciones, como son los planes de igualdad y en particular conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre mujeres y hombres y a ejercer y decidir libremente sobre su embarazo de forma consciente y responsable y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.

**Cuarto.**- El Ayuntamiento de Massanassa, se compromete a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones y reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.

### 6.2. Moción del Grupo Popular con motivo de la celebración del “Día Internacional de la Mujer”, 8 de marzo de 2015

Por la Concejala de Grupo Popular D<sup>a</sup> Patricia Piqueres Alfonso se da lectura íntegra a la moción presentada con la referencia de número de registro 617, cuya parte dispositiva contiene la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.** Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

**Segundo.** Buscar la implicación, mediante el compromiso, de la sociedad civil y las Administraciones Públicas para que se reconozcan los derechos de la mujer y conseguir que la igualdad

[.../...]

Concluidos los debates, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las mociones anteriormente indicadas.

### **6.3 CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **6.3 1. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 41 A 155 DE 2015**

El Pleno queda enterado del contenido literal de las indicadas resoluciones que obran en el expediente de la convocatoria.